ADICION No. 01
CONTRATO AO-012-2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA**, identificada con NIT. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución N°. 8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designada para ejercer el cargo mediante Resolución Nº 0151 del 21 de enero de 2025, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, quien se denominará, EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S con NIT. 900.887.252-0** representada legalmente por el señor **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.244.549 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 001** al contrato No AO-012 del 23 de mayo de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato AO-012 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto es: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los despachos judiciales y administrativos adscritos a la Dirección Seccional en el Departamento de Norte de Santander.

Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VENTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($131.024.000)** incluido IVA, impuestos de ley, retenciones, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo de ejecución fenece el 31 de diciembre de 2025 a las 24:00 horas, conforme a lo establecido en el Acta de Inicio suscrita el 30 de mayo de 2025.

Que el día 12 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato y la Coordinadora del Área Logística y Administrativa solicitaron la adición al contrato, debido a que, durante la verificación del estado de las unidades de aire acondicionado requeridas por los despachos y juzgados, se evidenció que varias de ellas necesitan intervenciones adicionales.

Que el contrato presenta una ejecución del 98,47% contando actualmente con un valor pendiente de ejecución del 1,53%, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($1.998.726).** Dichos recursos son insuficientes para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo que continúan siendo requeridas por los juzgados y despachos judiciales adscritos a esta Dirección Seccional.

Que para garantizar la continuidad del servicio y las condiciones de confort térmico indispensables para el funcionamiento de las sedes judiciales, se requiere adelantar una adición al contrato por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**

Que la adición propuesta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11925 adicionado el día 26 de diciembre de 2025.

Que la Junta Seccional de Contratación aprobó la adición al contrato en los términos señalados anteriormente mediante Acta N° 2-060 del 26 de diciembre de 2025.

Que con la Adición no se afecta el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo proceden a suscribir la presente Adición No. 01 al contrato AO-012-2025, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato AO-012-2025 en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** adición que se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11925 adicionado el 26 de diciembre de 2025, en consecuencia, el nuevo valor del contrato

asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VENTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($143.024.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá actualizar la cobertura y las sumas aseguradas de las garantías conforme a lo aquí pactado.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato AO-012-2025 del 23 de mayo de 2025, se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: la presente Adición No. 01 se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S
NIT. 900.887.252-0
R.L. GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ
C.C. No. 88.244.549

Revisó: *Angela Marcela Arias Bernal - Coordinador Asistencia Legal (AF)*

Proyectó: *María Isabel Amaya Morales - Líder del proceso*